REGISTRO DE LA PROPIEDAD

NAVALCARNERO Nº 2

NOTA SIMPLE INFORMATIVA

De conformidad con lo dispuesto en el párrafo primero del art. 19 bis L.H., se expide la presente nota simple comprensiva de la titularidad y cargas de la/s finca/s a que se refiere este documento. Si se dedujese alguna discordancia entre su contenido y el documento inscrito, o cualquier otro error u omisión cometido por parte de esta oficina, acúdase en consulta a la misma (con el documento inscrito) para que, caso de confirmarse tales hechos, se proceda gratuitamente a su corrección. Para información de consumidores, se hace constar que la manifestación de los libros por esta Nota Simple Informativa se hace con los efectos que expresa el art. 332 del Reglamento Hipotecario, y que sólo la Certificación acredita, en perjuicio de tercero, la libertad o gravamen de los bienes inmuebles, según dispone el art. 225 de la Ley Hipotecaria.-

Interés Legítimo: Petición para despacho mediante ART 19 BIS de la L.H.

DATOS DE INSCRIPCIÓN

INSCRIPCION: Tomo: 1494 Libro: 151 Folio: 63 FINCA DE SEVILLA LA NUEVA Nº: 6960
Nº IDUFIR: 28144000252741

DESCRIPCIÓN

NATURALEZA:**URBANA: Trastero**
TRASTERO Nº 14 del Bloque nº 3, en planta sótano, del Conjunto Residencial "Prado del Rosal II".-
LOCALIZACIÓN: CALLE AVUTARDA NÚMERO 2, Bloque: 3, Planta: -1, Puerta: 14.
Nº Orden: 171; Cuota: diecisiete milésimas por ciento.
REF.CATASTRAL: NO CONSTA
SUPERFICIES: Construida: 4,34.
Linderos:
Frente, pasillo distribuidor
Derecha, trastero número 13 de este bloque
Izquierda, trastero número 15 de este bloque
Fondo, subsuelo del recinto inferior

URBANA.- NUMERO CIENTO SETENTA Y UNO.- TRASTERO NUMERO CATORCE del Bloque número 3, en planta sótano, del Conjunto Residencial "Prado del Rosal II", con acceso por la calle Avutarda, 2

TITULARIDADES

LOS CONSORTES DON JUAN ENRIQUE TRUJILLO FERNANDEZ Y DOÑA ANA RUIZ AGEA, con D.N.I. número 06.223.034-Q, y con D.N.I. 38.813.936-X respectivamente, en cuanto al 100,000000% DEL PLENO DOMINIO para su sociedad ganancial.
- Adquirida por COMPRAVENTA, en escritura otorgada en BOADILLA DEL MONTE el 18 de octubre de 2007 ante su Notario DON GONZALO SAUCA POLANCO. nº de protocolo 4.828
- Inscripción: 4ª en el Tomo: 1494 Libro: 151 Folio: 62 de fecha 03/12/2007.

CARGAS VIGENTES

- De PROCEDENCIA por **DIVISIÓN HORIZONTAL**. Sujeta al Régimen de Propiedad Horizontal y Estatutos de Comunidad según consta en la inscripción 3ª de la finca 5.546.

Por Procedencia de la Finca Nº: 8/5546, Asiento de Inscripción 3 Con Fecha 16/08/2001, Tomo: 1296, Libro: 118, Folio: 42, Titulo Obra Nueva y Division Horizontal Asiento 519 y Diario 3, Notario Don Felix Pastor Ridruejo, Nº de Protocolo 1936/2001, Fecha de Documento 13/06/2001

- HIPOTECA.

Una HIPOTECA a favor de la entidad **CAJA DE AHORROS Y PENSIONES DE BARCELONA**, para responder de 1.600,00 euros de principal; intereses ordinarios durante 6 meses al 5,166% anual , hasta un tipo máximo del 9,166% anual, por un total de 73,32 euros; intereses de demora con un tipo máximo del 15,166% anual por un total de 363,98 euros; unas costas y gastos judiciales de 1.750,00 euros; con

un plazo de amortización de 480 meses con fecha de vencimiento del 31 de octubre de 2047; con un valor de subasta de 3.000,00 euros. Se fija como domicilio para requerimientos y notificaciones a la parte prestataria el siguiente: la finca número 7068 de Sevilla la Nueva.

Formalizada escritura autorizada por el/la Notario DON GONZALO SAUCA POLANCO, de BOADILLA DEL MONTE, el día dieciocho de octubre del año dos mil siete, con número de protocolo 4829. Constituida en la inscripción 5ª de fecha tres de diciembre del año dos mil siete.

MODIFICADAS LAS CONDICIONES DE LA HIPOTECA CONSTITUIDA COMO SE INDICA EN LA 7ª.
TRASMITIDA LA HIPOTECA PRECEDENTE COMO SE INDICA EN LA 8ª

Exp. Certificación: Expedida con fecha de hoy **certificación de cargas** para la efectividad de la hipoteca objeto de la **adjunta inscripción 5ª, cambiada la titularidad por la 7ª**, en virtud de procedimiento de ejecución hipotecaria seguido bajo el **número 173/2019** en el Juzgado de Primera Instancia número 1 de Navalcarnero, a instancia de CAIXABANK, S.A. contra Doña Ana Ruiz Agea y Don Juan Enrique Trujillo Fernández, y por haberlo ordenado así el referido Juzgado en virtud de mandamiento expedido por duplicado el día diecisiete de Noviembre de dos mil veintiuno, que se presentó a las 10.16 horas del día uno de Diciembre de dos mil veintiuno, con el Asiento 2498 del Diario 36.- Un ejemplar, del citado mandamiento dejo archivada en el Legajo letra B con el número 730.- Navalcarnero a 3 de Diciembre de 2021.-

CAMBIO DE TITULARIDAD.

Se modifica la hipoteca de la inscripción 5 de esta finca en cuanto a: Se inscribe el derecho de hipoteca objeto de la inscripción 5ª a favor del actual acreedor, CAIXABANK, S.A., como cesionaria de los activos y pasivos sujetos a la actividad financiera del último titular registral, CAJA DE AHORROS Y PENSIONES DE BARCELONA, por títulos de segregación y cesión y posterior fusión por absorción y cambio de denominación; mediante escrituras autorizadas por el Notario de Barcelona, don Tomás Giménez Duart, respectivamente los días 27 de junio de 2011 y 30 de junio de 2011, números 2617 y 2685 de protocolo, debidamente inscritas en el Registro Mercantil, hoja B-41232.-

Instancia suscrita el día doce de julio del año dos mil diecinueve. Constituida en la inscripción 7ª de fecha seis de agosto del año dos mil diecinueve.

- AFECCIÓN. NO SUJETA A TRANSMISIONES. Al Margen de Insc/Anot: 7 Fecha: 06/08/2019

CESION DE CREDITO.

Se subroga/transmite la hipoteca de la inscripción 5 de esta finca en favor de la entidad **PROMONTORIA YELLOWSTONE DESIGNATED ACTIVITY COMPANY**. El derecho real de hipoteca objeto de la inscripción 5ª, cambiada su titularidad por la 7ª, de esta finca, se inscribe a favor de la Entidad "PROMONTORIA YELLOWSTONE DESIGNATED ACTIVITY COMPANY" por título de cesión de crédito.-

Formalizada escritura autorizada por el/la Notario DON ANTONIO PÉREZ-COCA CRESPO, de MADRID, el día veintisiete de julio del año dos mil veintidós, con número de protocolo 5387. Constituida en la inscripción 8ª de fecha treinta y uno de octubre del año dos mil veintidós.

- AFECCIÓN. AUTOLIQUIDADA DE TRANSMISIONES. Al Margen de Insc/Anot: 8 Fecha: 31/10/2022

DOCUMENTOS PENDIENTES DE DESPACHO

NO hay documentos pendientes de despacho

***AVISO**: Los datos consignados en la presente nota se refieren al día de la firma del documento al que acompaña, antes de la apertura del Libro Diario; **siendo la fecha de expedición de esta nota simple la misma que la de la nota de despacho del referido documento al que acompaña**.*

Nº2-2º, Inciso 2ºD. Ad 3ºLey 8/89
HONORARIOS: 3,01 € + I.V.A

Número de Arancel: 4.1F

ADVERTENCIAS

1.- A los efectos de lo previsto en el art. 31 de la Ley Orgánica 10/1998 de 17 de diciembre, se hace constar que: la equivalencia en Euros de las cantidades expresadas en unidad de cuenta Pesetas a que se refiere la precedente información, resulta de dividir tales cantidades por el tipo oficial de conversión, que es de 166,386 pesetas.

2.- La presente nota simple tiene valor puramente informativo (artículo 222.5 de la Ley Hipotecaria),



C.S.V. : 22814423E534E109

careciendo de garantía (artículo 332 del Reglamento Hipotecario). La libertad o gravamen de los bienes o derechos inscritos, sólo se acredita, en perjuicio de tercero, por certificación del Registro (artículo 225 de la Ley Hipotecaria).
3.- Queda prohibida la incorporación de los datos que constan en la presente nota simple a ficheros o bases informáticas para la consulta individualizada de personas físicas o jurídicas, incluso expresando la fuente de la información (Instrucción de la D.G.S.J.F.P. 17/02/98; B.O.E. 17/02/1998).
4.- Esta Información no surte los efectos regulados en el art. 354-a del Reglamento Hipotecario.

5.- _A los efectos del Reglamento General de Protección de Datos 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos (en adelante, "RGPD"), queda informado:

- De conformidad con lo dispuesto en la solicitud de publicidad registral, los datos personales expresados en la misma han sido y serán objeto de tratamiento e incorporados a los Libros y archivos del Registro, cuyo responsable es el Registrador, siendo el uso y fin del tratamiento los recogidos y previstos expresamente en la normativa registral, la cual sirve de base legitimadora de este tratamiento.

- Conforme al art. 6 de la Instrucción de la Dirección General de Seguridad Jurídica y Fe Pública *de 17 de febrero de 1998, el titular de los datos queda informado que los mismos serán cedidos con el objeto de satisfacer el derecho del titular de la/s finca/s o derecho/s inscritos en el Registro a ser informado, a su instancia, del nombre o de la denominación y domicilio de las personas físicas o jurídicas que han recabado información respecto a su persona o bienes.-*

- El periodo de conservación de los datos se determinará de acuerdo a los criterios establecidos en la legislación registral, resoluciones de la Dirección General de Seguridad Jurídica y Fe Pública *e instrucciones colegiales. En el caso de la facturación de servicios, dichos periodos de conservación se determinarán de acuerdo a la normativa fiscal y tributaria aplicable en cada momento. En todo caso, el Registro podrá conservar los datos por un tiempo superior a los indicados conforme a dichos criterios normativos en aquellos supuestos en que sea necesario por la existencia de responsabilidades derivadas de la prestación servicio.-*

- La información puesta a su disposición es para su uso exclusivo y tiene carácter intransferible y confidencial y únicamente podrá utilizarse para la finalidad por la que se solicitó la información. Queda prohibida la transmisión o cesión de la información por el usuario a cualquier otra persona, incluso de manera gratuita.-

- De conformidad con la Instrucción de la Dirección General de Seguridad Jurídica y Fe Pública *de 17 de febrero de 1998 queda prohibida la incorporación de los datos que constan en la información registral a ficheros o bases informáticas para la consulta individualizada de personas físicas o jurídicas, incluso expresando la fuente de procedencia.-*

En cuanto resulte compatible con la normativa específica y aplicable al Registro, se reconoce a los interesados los derechos de acceso, rectificación, supresión, oposición, limitación y portabilidad establecidos en el RGPD citado, pudiendo ejercitarlos dirigiendo un escrito a la dirección del Registro. Del mismo modo, el usuario podrá reclamar ante la Agencia Española de Protección de Datos (AEPD): www.agpd.es. Sin perjuicio de ello, el interesado podrá ponerse en contacto con el delegado de protección de datos del Registro, dirigiendo un escrito a la dirección dpo@corpme.es

C.S.V. : 22814423E534E109

BONAFUENTE ESCALADA PAULA - 72787639E

Firmado digitalmente por BONAFUENTE ESCALADA PAULA - 72787639E. Fecha: 02/02/2023 16:59:23

REGISTRO DE LA PROPIEDAD

NAVALCARNERO Nº 2

NOTA SIMPLE INFORMATIVA

De conformidad con lo dispuesto en el párrafo primero del art. 19 bis L.H., se expide la presente nota simple comprensiva de la titularidad y cargas de la/s finca/s a que se refiere este documento. Si se dedujese alguna discordancia entre su contenido y el documento inscrito, o cualquier otro error u omisión cometido por parte de esta oficina, acúdase en consulta a la misma (con el documento inscrito) para que, caso de confirmarse tales hechos, se proceda gratuitamente a su corrección. Para información de consumidores, se hace constar que la manifestación de los libros por esta Nota Simple Informativa se hace con los efectos que expresa el art. 332 del Reglamento Hipotecario, y que sólo la Certificación acredita, en perjuicio de tercero, la libertad o gravamen de los bienes inmuebles, según dispone el art. 225 de la Ley Hipotecaria.-

Interés Legítimo: Petición para despacho mediante ART 19 BIS de la L.H.

DATOS DE INSCRIPCIÓN

INSCRIPCION: Tomo: 1765 Libro: 204 Folio: 202 FINCA DE SEVILLA LA NUEVA Nº: 7068
Nº IDUFIR: 28144000253823

DESCRIPCIÓN

NATURALEZA:**URBANA: Vivienda dúplex**
Vivienda o piso dúplex letra "D" del Bloque número TRES en planta primera y bajo cubierta del Conjunto Residencia "Prado del Rosal II". Linda en planta primera como se indica.
LOCALIZACIÓN: CALLE AVUTARDA NÚMERO 2, Bloque: 3, ESCALERA:, Planta: 1, Puerta: D.
Nº Orden: 279; Cuota: ochocientas nueve milésimas por ciento.
REF.CATASTRAL: NO CONSTA
SUPERFICIES: Construida: 102,56. .

Linderos:
Frente, pasillo de distribución y vivienda dúplex letra C de este bloque
Derecha, vivienda dúplex letra E de este bloque y pasillo de distribución
Izquierda, vivienda dúplex letra I del bloque 2
Fondo, calle Mirlo

URBANA.- NUMERO DOSCIENTOS SETENTA Y NUEVE.- VIVIENDA O PISO PRIMERO DUPLEX LETRA "D" DEL BLOQUE NUMERO TRES, en planta primera y bajo cubierta del conjunto residencial en bloque abierto denominado "Prado del Rosal II", con entrada por la **calle Avutarda, 2**,

TITULARIDADES

LOS CONSORTES DON JUAN ENRIQUE TRUJILLO FERNANDEZ Y DOÑA ANA RUIZ AGEA, con D.N.I. número 06.223.034-Q, y con D.N.I. 38.813.936-X respectivamente, en cuanto al 100,000000% DEL PLENO DOMINIO para su sociedad ganancial.
- Adquirida por COMPRAVENTA, en escritura otorgada en BOADILLA DEL MONTE el 18 de octubre de 2007 ante su Notario DON GONZALO SAUCA POLANCO. nº de protocolo 4.828
- Inscripción: 4ª en el Tomo: 1495 Libro: 152 Folio: 212 de fecha 03/12/2007.

CARGAS VIGENTES

- De PROCEDENCIA por **DIVISIÓN HORIZONTAL**. Sujeta al Régimen de Propiedad Horizontal y Estatutos de -Comunidad según consta en la inscripción 3ª de la finca 5.546 de la que procede.

Por Procedencia de la Finca Nº: 5546 de Sevilla la Nueva, Asiento de Inscripción 3 Con Fecha 16/08/2001, Tomo: 1296, Libro: 118, Folio: 42, Titulo Obra Nueva y Division Horizontal Asiento 519 y Diario 3, del Notario Don Felix Pastor Ridruejo, Nº de Protocolo 1936/2001, Fecha de Documento 13/06/2001

- HIPOTECA.

Una HIPOTECA a favor de la entidad **CAJA DE AHORROS Y PENSIONES DE BARCELONA**, para

responder de 258.800,00 euros de principal; intereses ordinarios durante 6 meses al 5,166% anual , hasta un tipo máximo del 9,166% anual, por un total de 11.860,8 euros; intereses de demora con un tipo máximo del 15,166% anual por un total de 58.874,41 euros; unas costas y gastos judiciales de 23.366,00 euros; con un plazo de amortización de 480 meses a contar desde el 31 de octubre de 2007 con fecha de vencimiento del 31 de octubre de 2047; con un valor de subasta de 283.100,00 euros. Se fija como domicilio para requerimientos y notificaciones a la parte prestataria el siguiente: la finca hipotecada.

Formalizada escritura autorizada por el/la Notario DON GONZALO SAUCA POLANCO, de BOADILLA DEL MONTE, el día dieciocho de octubre del año dos mil siete, con número de protocolo 4829. Constituida en la inscripción 5ª de fecha tres de diciembre del año dos mil siete.

MODIFICADAS LAS CONDICIONES DE LA HIPOTECA CONSTITUIDA COMO SE INDICA EN LA 7ª.
TRASMITIDA LA HIPOTECA PRECEDENTE COMO SE INDICA EN LA 8ª

Exp. Certificación: Expedida con fecha de hoy **certificación de cargas** para la efectividad de la hipoteca objeto de la **adjunta inscripción 5ª, cambiada la titularidad por la 7ª**, en virtud de procedimiento de ejecución hipotecaria seguido bajo el **número 173/2019** en el Juzgado de Primera Instancia número 1 de Navalcarnero, a instancia de CAIXABANK, S.A. contra Doña Ana Ruiz Agea y Don Juan Enrique Trujillo Fernández, y por haberlo ordenado así el referido Juzgado en virtud de mandamiento expedido por duplicado el día diecisiete de Noviembre de dos mil veintiuno, que se presentó a las 10.16 horas del día uno de Diciembre de dos mil veintiuno, con el Asiento 2498 del Diario 36.- Un ejemplar, del citado mandamiento dejo archivada en el Legajo letra B con el número 730.- Navalcarnero a 3 de Diciembre de 2021.-

CAMBIO DE TITULARIDAD.

Se modifica la hipoteca de la inscripción 5 de esta finca en cuanto a: Se inscribe el derecho de hipoteca objeto de la inscripción 5ª a favor del actual acreedor, CAIXABANK, S.A., como cesionaria de los activos y pasivos sujetos a la actividad financiera del último titular registral, CAJA DE AHORROS Y PENSIONES DE BARCELONA, por títulos de segregación y cesión y posterior fusión por absorción y cambio de denominación; mediante escrituras autorizadas por el Notario de Barcelona, don Tomás Giménez Duart, respectivamente los días 27 de junio de 2011 y 30 de junio de 2011, números 2617 y 2685 de protocolo, debidamente inscritas en el Registro Mercantil, hoja B-41232.-

Instancia suscrita el día doce de julio del año dos mil diecinueve. Constituida en la inscripción 7ª de fecha seis de agosto del año dos mil diecinueve.

- AFECCIÓN. NO SUJETA A TRANSMISIONES. Al Margen de Insc/Anot: 7 Fecha: 06/08/2019

CESION DE CREDITO.

Se subroga/transmite la hipoteca de la inscripción 5 de esta finca en favor de la entidad **PROMONTORIA YELLOWSTONE DESIGNATED ACTIVITY COMPANY**. El derecho real de hipoteca objeto de la inscripción 5ª, cambiada su titularidad por la 7ª, de esta finca, se inscribe a favor de la Entidad "PROMONTORIA YELLOWSTONE DESIGNATED ACTIVITY COMPANY" por título de cesión de crédito.-

Formalizada escritura autorizada por el/la Notario DON ANTONIO PÉREZ-COCA CRESPO, de MADRID, el día veintisiete de julio del año dos mil veintidós, con número de protocolo 5387. Constituida en la inscripción 8ª de fecha treinta y uno de octubre del año dos mil veintidós.

- AFECCIÓN. AUTOLIQUIDADA DE TRANSMISIONES. Al Margen de Insc/Anot: 8 Fecha: 31/10/2022

DOCUMENTOS PENDIENTES DE DESPACHO

NO hay documentos pendientes de despacho

***AVISO**: Los datos consignados en la presente nota se refieren al día de la firma del documento al que acompaña, antes de la apertura del Libro Diario; **siendo la fecha de expedición de esta nota simple la misma que la de la nota de despacho del referido documento al que acompaña**.*

Nº2-2º, Inciso 2ºD. Ad 3ºLey 8/89
HONORARIOS: 3,01 € + I.V.A

Número de Arancel: 4.1F

ADVERTENCIAS

1.- A los efectos de lo previsto en el art. 31 de la Ley Orgánica 10/1998 de 17 de diciembre, se hace constar que: la equivalencia en Euros de las cantidades expresadas en unidad de cuenta Pesetas a que se refiere la precedente información, resulta de dividir tales cantidades por el tipo oficial de conversión,

que es de 166,386 pesetas.
2.- La presente nota simple tiene valor puramente informativo (artículo 222.5 de la Ley Hipotecaria), careciendo de garantía (artículo 332 del Reglamento Hipotecario). La libertad o gravamen de los bienes o derechos inscritos, sólo se acredita, en perjuicio de tercero, por certificación del Registro (artículo 225 de la Ley Hipotecaria).
3.- Queda prohibida la incorporación de los datos que constan en la presente nota simple a ficheros o bases informáticas para la consulta individualizada de personas físicas o jurídicas, incluso expresando la fuente de la información (Instrucción de la D.G.S.J.F.P. 17/02/98; B.O.E. 17/02/1998).
4.- Esta Información no surte los efectos regulados en el art. 354-a del Reglamento Hipotecario.

5.- A los efectos del Reglamento General de Protección de Datos 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos (en adelante, "RGPD"), queda informado:

- De conformidad con lo dispuesto en la solicitud de publicidad registral, los datos personales expresados en la misma han sido y serán objeto de tratamiento e incorporados a los Libros y archivos del Registro, cuyo responsable es el Registrador, siendo el uso y fin del tratamiento los recogidos y previstos expresamente en la normativa registral, la cual sirve de base legitimadora de este tratamiento.

- Conforme al art. 6 de la Instrucción de la Dirección General de Seguridad Jurídica y Fe Pública *de 17 de febrero de 1998, el titular de los datos queda informado que los mismos serán cedidos con el objeto de satisfacer el derecho del titular de la/s finca/s o derecho/s inscritos en el Registro a ser informado, a su instancia, del nombre o de la denominación y domicilio de las personas físicas o jurídicas que han recabado información respecto a su persona o bienes.-*

- El periodo de conservación de los datos se determinará de acuerdo a los criterios establecidos en la legislación registral, resoluciones de la Dirección General de Seguridad Jurídica y Fe Pública *e instrucciones colegiales. En el caso de la facturación de servicios, dichos periodos de conservación se determinarán de acuerdo a la normativa fiscal y tributaria aplicable en cada momento. En todo caso, el Registro podrá conservar los datos por un tiempo superior a los indicados conforme a dichos criterios normativos en aquellos supuestos en que sea necesario por la existencia de responsabilidades derivadas de la prestación servicio.-*

- La información puesta a su disposición es para su uso exclusivo y tiene carácter intransferible y confidencial y únicamente podrá utilizarse para la finalidad por la que se solicitó la información. Queda prohibida la transmisión o cesión de la información por el usuario a cualquier otra persona, incluso de manera gratuita.-

- De conformidad con la Instrucción de la Dirección General de Seguridad Jurídica y Fe Pública *de 17 de febrero de 1998 queda prohibida la incorporación de los datos que constan en la información registral a ficheros o bases informáticas para la consulta individualizada de personas físicas o jurídicas, incluso expresando la fuente de procedencia.-*

En cuanto resulte compatible con la normativa específica y aplicable al Registro, se reconoce a los interesados los derechos de acceso, rectificación, supresión, oposición, limitación y portabilidad establecidos en el RGPD citado, pudiendo ejercitarlos dirigiendo un escrito a la dirección del Registro. Del mismo modo, el usuario podrá reclamar ante la Agencia Española de Protección de Datos (AEPD): www.agpd.es. Sin perjuicio de ello, el interesado podrá ponerse en contacto con el delegado de protección de datos del Registro, dirigiendo un escrito a la dirección dpo@corpme.es

C.S.V. : 22814423E534E109

BONAFUENTE ESCALADA PAULA - 72787639E

Firmado digitalmente por BONAFUENTE ESCALADA PAULA - 72787639E. Fecha: 02/02/2023 16:59:18

REGISTRO DE LA PROPIEDAD

NAVALCARNERO Nº 2

NOTA SIMPLE INFORMATIVA

De conformidad con lo dispuesto en el párrafo primero del art. 19 bis L.H., se expide la presente nota simple comprensiva de la titularidad y cargas de la/s finca/s a que se refiere este documento. Si se dedujese alguna discordancia entre su contenido y el documento inscrito, o cualquier otro error u omisión cometido por parte de esta oficina, acúdase en consulta a la misma (con el documento inscrito) para que, caso de confirmarse tales hechos, se proceda gratuitamente a su corrección. Para información de consumidores, se hace constar que la manifestación de los libros por esta Nota Simple Informativa se hace con los efectos que expresa el art. 332 del Reglamento Hipotecario, y que sólo la Certificación acredita, en perjuicio de tercero, la libertad o gravamen de los bienes inmuebles, según dispone el art. 225 de la Ley Hipotecaria.-

Interés Legítimo: Petición para despacho mediante ART 19 BIS de la L.H.

DATOS DE INSCRIPCIÓN

INSCRIPCION: Tomo: 1765 Libro: 204 Folio: 202 FINCA DE SEVILLA LA NUEVA Nº: 7068
Nº IDUFIR: 28144000253823

DESCRIPCIÓN

NATURALEZA:**URBANA: Vivienda dúplex**
Vivienda o piso dúplex letra "D" del Bloque número TRES en planta primera y bajo cubierta del Conjunto Residencia "Prado del Rosal II". Linda en planta primera como se indica.
LOCALIZACIÓN: CALLE AVUTARDA NÚMERO 2, Bloque: 3, ESCALERA:, Planta: 1, Puerta: D.
Nº Orden: 279; Cuota: ochocientas nueve milésimas por ciento.
REF.CATASTRAL: NO CONSTA
SUPERFICIES: Construida: 102,56. .

Linderos:
Frente, pasillo de distribución y vivienda dúplex letra C de este bloque
Derecha, vivienda dúplex letra E de este bloque y pasillo de distribución
Izquierda, vivienda dúplex letra I del bloque 2
Fondo, calle Mirlo

URBANA.- NUMERO DOSCIENTOS SETENTA Y NUEVE.- VIVIENDA O PISO PRIMERO DUPLEX LETRA "D" DEL BLOQUE NUMERO TRES, en planta primera y bajo cubierta del conjunto residencial en bloque abierto denominado "Prado del Rosal II", con entrada por la **calle Avutarda, 2**,

TITULARIDADES

LOS CONSORTES DON JUAN ENRIQUE TRUJILLO FERNANDEZ Y DOÑA ANA RUIZ AGEA, con D.N.I. número 06.223.034-Q, y con D.N.I. 38.813.936-X respectivamente, en cuanto al 100,000000% DEL PLENO DOMINIO para su sociedad ganancial.
- Adquirida por COMPRAVENTA, en escritura otorgada en BOADILLA DEL MONTE el 18 de octubre de 2007 ante su Notario DON GONZALO SAUCA POLANCO. nº de protocolo 4.828
- Inscripción: 4ª en el Tomo: 1495 Libro: 152 Folio: 212 de fecha 03/12/2007.

CARGAS VIGENTES

- De PROCEDENCIA por **DIVISIÓN HORIZONTAL**. Sujeta al Régimen de Propiedad Horizontal y Estatutos de -Comunidad según consta en la inscripción 3ª de la finca 5.546 de la que procede.

Por Procedencia de la Finca Nº: 5546 de Sevilla la Nueva, Asiento de Inscripción 3 Con Fecha 16/08/2001, Tomo: 1296, Libro: 118, Folio: 42, Titulo Obra Nueva y Division Horizontal Asiento 519 y Diario 3, del Notario Don Felix Pastor Ridruejo, Nº de Protocolo 1936/2001, Fecha de Documento 13/06/2001

- HIPOTECA.

Una HIPOTECA a favor de la entidad **CAJA DE AHORROS Y PENSIONES DE BARCELONA**, para

responder de 258.800,00 euros de principal; intereses ordinarios durante 6 meses al 5,166% anual , hasta un tipo máximo del 9,166% anual, por un total de 11.860,8 euros; intereses de demora con un tipo máximo del 15,166% anual por un total de 58.874,41 euros; unas costas y gastos judiciales de 23.366,00 euros; con un plazo de amortización de 480 meses a contar desde el 31 de octubre de 2007 con fecha de vencimiento del 31 de octubre de 2047; con un valor de subasta de 283.100,00 euros. Se fija como domicilio para requerimientos y notificaciones a la parte prestataria el siguiente: la finca hipotecada.

Formalizada escritura autorizada por el/la Notario DON GONZALO SAUCA POLANCO, de BOADILLA DEL MONTE, el día dieciocho de octubre del año dos mil siete, con número de protocolo 4829. Constituida en la inscripción 5ª de fecha tres de diciembre del año dos mil siete.

MODIFICADAS LAS CONDICIONES DE LA HIPOTECA CONSTITUIDA COMO SE INDICA EN LA 7ª.
TRASMITIDA LA HIPOTECA PRECEDENTE COMO SE INDICA EN LA 8ª

Exp. Certificación: Expedida con fecha de hoy **certificación de cargas** para la efectividad de la hipoteca objeto de la **adjunta inscripción 5ª, cambiada la titularidad por la 7ª**, en virtud de procedimiento de ejecución hipotecaria seguido bajo el **número 173/2019** en el Juzgado de Primera Instancia número 1 de Navalcarnero, a instancia de CAIXABANK, S.A. contra Doña Ana Ruiz Agea y Don Juan Enrique Trujillo Fernández, y por haberlo ordenado así el referido Juzgado en virtud de mandamiento expedido por duplicado el día diecisiete de Noviembre de dos mil veintiuno, que se presentó a las 10.16 horas del día uno de Diciembre de dos mil veintiuno, con el Asiento 2498 del Diario 36.- Un ejemplar, del citado mandamiento dejo archivada en el Legajo letra B con el número 730.- Navalcarnero a 3 de Diciembre de 2021.-

CAMBIO DE TITULARIDAD.

Se modifica la hipoteca de la inscripción 5 de esta finca en cuanto a: Se inscribe el derecho de hipoteca objeto de la inscripción 5ª a favor del actual acreedor, CAIXABANK, S.A., como cesionaria de los activos y pasivos sujetos a la actividad financiera del último titular registral, CAJA DE AHORROS Y PENSIONES DE BARCELONA, por títulos de segregación y cesión y posterior fusión por absorción y cambio de denominación; mediante escrituras autorizadas por el Notario de Barcelona, don Tomás Giménez Duart, respectivamente los días 27 de junio de 2011 y 30 de junio de 2011, números 2617 y 2685 de protocolo, debidamente inscritas en el Registro Mercantil, hoja B-41232.-

Instancia suscrita el día doce de julio del año dos mil diecinueve. Constituida en la inscripción 7ª de fecha seis de agosto del año dos mil diecinueve.

- AFECCIÓN. NO SUJETA A TRANSMISIONES. Al Margen de Insc/Anot: 7 Fecha: 06/08/2019

CESION DE CREDITO.

Se subroga/transmite la hipoteca de la inscripción 5 de esta finca en favor de la entidad **PROMONTORIA YELLOWSTONE DESIGNATED ACTIVITY COMPANY**. El derecho real de hipoteca objeto de la inscripción 5ª, cambiada su titularidad por la 7ª, de esta finca, se inscribe a favor de la Entidad "PROMONTORIA YELLOWSTONE DESIGNATED ACTIVITY COMPANY" por título de cesión de crédito.-

Formalizada escritura autorizada por el/la Notario DON ANTONIO PÉREZ-COCA CRESPO, de MADRID, el día veintisiete de julio del año dos mil veintidós, con número de protocolo 5387. Constituida en la inscripción 8ª de fecha treinta y uno de octubre del año dos mil veintidós.

- AFECCIÓN. AUTOLIQUIDADA DE TRANSMISIONES. Al Margen de Insc/Anot: 8 Fecha: 31/10/2022

DOCUMENTOS PENDIENTES DE DESPACHO

NO hay documentos pendientes de despacho

***AVISO**: Los datos consignados en la presente nota se refieren al día de la firma del documento al que acompaña, antes de la apertura del Libro Diario; **siendo la fecha de expedición de esta nota simple la misma que la de la nota de despacho del referido documento al que acompaña**.*

Nº2-2º, Inciso 2ºD. Ad 3ºLey 8/89
HONORARIOS: 3,01 € + I.V.A

Número de Arancel: 4.1F

ADVERTENCIAS

1.- A los efectos de lo previsto en el art. 31 de la Ley Orgánica 10/1998 de 17 de diciembre, se hace constar que: la equivalencia en Euros de las cantidades expresadas en unidad de cuenta Pesetas a que se refiere la precedente información, resulta de dividir tales cantidades por el tipo oficial de conversión,



C.S.V. : 22814423E534E109

que es de 166,386 pesetas.
2.- La presente nota simple tiene valor puramente informativo (artículo 222.5 de la Ley Hipotecaria), careciendo de garantía (artículo 332 del Reglamento Hipotecario). La libertad o gravamen de los bienes o derechos inscritos, sólo se acredita, en perjuicio de tercero, por certificación del Registro (artículo 225 de la Ley Hipotecaria).
3.- Queda prohibida la incorporación de los datos que constan en la presente nota simple a ficheros o bases informáticas para la consulta individualizada de personas físicas o jurídicas, incluso expresando la fuente de la información (Instrucción de la D.G.S.J.F.P. 17/02/98; B.O.E. 17/02/1998).
4.- Esta Información no surte los efectos regulados en el art. 354-a del Reglamento Hipotecario.

5.- _A los efectos del Reglamento General de Protección de Datos 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos (en adelante, "RGPD"), queda informado:

- De conformidad con lo dispuesto en la solicitud de publicidad registral, los datos personales expresados en la misma han sido y serán objeto de tratamiento e incorporados a los Libros y archivos del Registro, cuyo responsable es el Registrador, siendo el uso y fin del tratamiento los recogidos y previstos expresamente en la normativa registral, la cual sirve de base legitimadora de este tratamiento.

- Conforme al art. 6 de la Instrucción de la Dirección General de Seguridad Jurídica y Fe Pública *de 17 de febrero de 1998, el titular de los datos queda informado que los mismos serán cedidos con el objeto de satisfacer el derecho del titular de la/s finca/s o derecho/s inscritos en el Registro a ser informado, a su instancia, del nombre o de la denominación y domicilio de las personas físicas o jurídicas que han recabado información respecto a su persona o bienes.-*

- El periodo de conservación de los datos se determinará de acuerdo a los criterios establecidos en la legislación registral, resoluciones de la Dirección General de Seguridad Jurídica y Fe Pública *e instrucciones colegiales. En el caso de la facturación de servicios, dichos periodos de conservación se determinarán de acuerdo a la normativa fiscal y tributaria aplicable en cada momento. En todo caso, el Registro podrá conservar los datos por un tiempo superior a los indicados conforme a dichos criterios normativos en aquellos supuestos en que sea necesario por la existencia de responsabilidades derivadas de la prestación servicio.-*

- La información puesta a su disposición es para su uso exclusivo y tiene carácter intransferible y confidencial y únicamente podrá utilizarse para la finalidad por la que se solicitó la información. Queda prohibida la transmisión o cesión de la información por el usuario a cualquier otra persona, incluso de manera gratuita.-

- De conformidad con la Instrucción de la Dirección General de Seguridad Jurídica y Fe Pública *de 17 de febrero de 1998 queda prohibida la incorporación de los datos que constan en la información registral a ficheros o bases informáticas para la consulta individualizada de personas físicas o jurídicas, incluso expresando la fuente de procedencia.-*

En cuanto resulte compatible con la normativa específica y aplicable al Registro, se reconoce a los interesados los derechos de acceso, rectificación, supresión, oposición, limitación y portabilidad establecidos en el RGPD citado, pudiendo ejercitarlos dirigiendo un escrito a la dirección del Registro. Del mismo modo, el usuario podrá reclamar ante la Agencia Española de Protección de Datos (AEPD): www.agpd.es. Sin perjuicio de ello, el interesado podrá ponerse en contacto con el delegado de protección de datos del Registro, dirigiendo un escrito a la dirección dpo@corpme.es

C.S.V. : 22814423E534E109

BONAFUENTE ESCALADA PAULA - 72787639E

Firmado digitalmente por BONAFUENTE ESCALADA PAULA - 72787639E. Fecha: 02/02/2023 16:59:18